

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 26 de junio de 2001

por la que se modifica la Decisión 97/634/CE por la que se aceptan los compromisos ofrecidos con respecto a los procedimientos antidumping y antisubvenciones relativos a las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega

[notificada con el número C(2001) 1662]

(2001/544/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2238/2000 ⁽²⁾, y en particular su artículo 8,

Visto el Reglamento (CE) n° 2026/97 del Consejo, de 6 de octubre de 1997, sobre la defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Comunidad Europea ⁽³⁾, y en particular su artículo 13,

Previa consulta al Comité consultivo,

Considerando lo siguiente:

A. PROCEDIMIENTO PREVIO

- (1) El 31 de agosto de 1996, la Comisión comunicó, en sendos anuncios publicados en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, el inicio de un procedimiento antidumping ⁽⁴⁾ y de un procedimiento antisubvenciones ⁽⁵⁾ relativos a las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega.

⁽¹⁾ DO L 56 de 6.3.1996, p. 1.

⁽²⁾ DO L 257 de 11.10.2000, p. 2.

⁽³⁾ DO L 288 de 21.10.1997, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 253 de 31.8.1996, p. 18.

⁽⁵⁾ DO C 253 de 31.8.1996, p. 20.

- (2) Estos procedimientos concluyeron con la imposición de derechos antidumping y compensatorios mediante los Reglamentos (CE) n°s 1890/97 ⁽⁶⁾ y 1891/97 ⁽⁷⁾ del Consejo, en septiembre de 1997, para eliminar los efectos perjudiciales del dumping y de la subvención.

- (3) Paralelamente, mediante la Decisión 97/634/CE ⁽⁸⁾, la Comisión aceptó compromisos de 190 exportadores noruegos y las importaciones de salmón atlántico de piscifactoría originario de Noruega exportado por estas empresas a la Comunidad se eximieron de estos derechos antidumping y compensatorios.

- (4) La forma de estos derechos se reconsideró después y los Reglamentos (CE) n°s 1890/97 y 1891/97 se sustituyeron por el Reglamento (CE) n° 772/1999 ⁽⁹⁾.

B. INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO

- (5) Los compromisos ofrecidos por las empresas noruegas las obligan, entre otras cosas, a exportar el producto afectado a la Comunidad a unos precios mínimos fijados en ellos o por encima de ellos. Estos precios mínimos, que eliminan los efectos perjudiciales del dumping, son aplicables a diversas «presentaciones» o categorías de salmón (por ejemplo los «pescados eviscerados sin cabeza» y los «pescados eviscerados con cabeza», etc.).

⁽⁶⁾ DO L 267 de 30.9.1997, p. 1.

⁽⁷⁾ DO L 267 de 30.9.1997, p. 19.

⁽⁸⁾ DO L 267 de 30.9.1997, p. 81; Decisión cuya última modificación la constituye la Decisión 2000/744/CE (DO L 301 de 30.11.2000, p. 82).

⁽⁹⁾ DO L 101 de 16.4.1999, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2606/2000 (DO L 301 de 30.11.2000, p. 61).

- (6) Las empresas también están obligadas a suministrar a la Comisión información regular y detallada mediante un informe trimestral sobre todas sus ventas de salmón atlántico de piscifactoría a la Comunidad realizadas por ellas (o por cualquiera de sus importadores vinculados) a clientes comunitarios independientes.
- (7) Sin perjuicio de su derecho a revocar el compromiso, conforme al apartado 10 del artículo 8 del Reglamento (CE) n° 384/96, la Comisión visita regularmente los locales de empresas seleccionadas para determinar la veracidad y exactitud de la información proporcionada en estos informes trimestrales. A este respecto, se realizaron varias visitas en noviembre de 2000 a distintas empresas exportadoras noruegas.
- (8) En una de las empresas visitadas, Haafa Fish AS (compromiso n° 1/60, código adicional TARIC 8302, «Haafa fisk AS»), se constató que durante el primer y tercer trimestres de 2000 la media ponderada del precio de venta neto para la «presentación f» (es decir, los «filetes de pescados enteros de peso superior a 300 gr») estaba sensiblemente por debajo del precio mínimo fijado en la cláusula C.3 del compromiso. Además, el precio de venta medio ponderado neto para la «presentación b» (es decir, «pescados eviscerados con cabeza») durante el tercer trimestre de 2000 estaba también por debajo del precio medio estipulado en el compromiso.
- (9) Haafa Fish AS también comunicó a la Comisión el envío de varias remesas de salmón supuestamente vendidas a una empresa en Dinamarca. Sin embargo, la visita demostró que Haafa Fish AS había preparado las facturas para estas remesas en nombre de otra empresa noruega que no contaba con un compromiso aceptado por la Comisión.
- (10) Por lo que se refiere a estas transacciones, se constató que Haafa Fish AS no pagó realmente las mercancías al proveedor en Noruega ni la empresa comunitaria se las pagó a ella. Se comprobó que el importador comunitario pagó directamente estas remesas al proveedor noruego y que Haafa Fish AS recibió una comisión del proveedor.
- (11) Se considera que este tipo de práctica empresarial es incompatible con las obligaciones impuestas por el compromiso, ya que el beneficio de la empresa solamente debía cubrir en principio las exportaciones realizadas por Haafa Fish AS y no por otras partes de quienes la Comisión no había aceptado un compromiso. Además, Haafa Fish AS no sabe realmente cuánto pagó el importador al proveedor y no puede por lo tanto asegurar si la cantidad pagada equivalía al precio mínimo o lo superaba.
- (12) Se deduce de lo anterior que, al presentar informes trimestrales de compromiso en relación con «ventas» a la Comunidad no efectuadas por ella, sino por otro exportador, y que no reflejaban necesariamente el valor real de las transacciones financieras, la empresa realizó observaciones falsas y engañosas a la Comisión respecto a su función real como exportador capaz de respetar el compromiso aceptado y al verdadero carácter y nivel de precios de ciertas ventas, contrariamente a los requisitos establecidos en este último.
- (13) En vista de ello y del incumplimiento de los precios mínimos establecido en el considerando 8, la Comisión concluye que la empresa ha infringido el compromiso. Por consiguiente, debe revocarse la aceptación del compromiso ofrecido por Haafa Fish AS y deben imponérsele derechos antidumping y compensatorios definitivos.
- (14) Se informó a la empresa de los principales hechos y consideraciones en función de los cuales se pretendía recomendar que se le impusieran derechos antidumping y compensatorios definitivos. También se le concedió un plazo para solicitar una audiencia y presentar observaciones, aunque no se recibió ningún comentario dentro de ese plazo.

C. CAMBIOS DE NOMBRE Y DE PROPIEDAD

- (15) Un exportador noruego que habría presentado un compromiso, Polar Seafood Norway AS (compromiso n° 1/140, código adicional TARIC 8247), informó a la Comisión de que el grupo de empresas al que pertenecía se había reorganizado y que otra empresa del grupo, Polar Salmon AS, era responsable actualmente de las exportaciones a la Comunidad. La empresa pidió por lo tanto que su nombre se sustituyera por el de Polar Salmon AS en la lista de empresas cuyos compromisos se aceptan, enumeradas en el anexo de la Decisión 97/634/CE.
- (16) Otros dos exportadores, Hydro Seafood Norway AS (compromiso n° 1/66, código adicional TARIC 8159) e Hydro Seafood Rogaland AS (compromiso n° 1/145, código adicional TARIC 8256) advirtieron a la Comisión de que sus propietarios y nombres habían cambiado y pidió que la lista de empresas cuyos compromisos se aceptan se modificara en consecuencia.
- (17) Una vez verificada la naturaleza de las solicitudes, la Comisión considera que son aceptables, puesto que las modificaciones no implican ningún cambio sustancial que exija la reconsideración del dumping. Estos cambios tampoco afectan a ninguna de las consideraciones en función de las cuales se había aceptado el compromiso.
- (18) Por lo tanto, los nombres de Polar Seafood Norway AS, Hydro Seafood Norway AS e Hydro Seafood Rogaland AS deberán cambiarse por los de Polar Salmon AS, Marine Harvest Norway AS y Marine Harvest Rogaland AS, respectivamente, en la lista de empresas cuyos compromisos se aceptan, enumeradas en el anexo de la Decisión 97/634/CE.

**D. ABANDONO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES
POR PARTE DE DOS EMPRESAS NORUEGAS**

- (19) También se informó a la Comisión de que dos empresas noruegas cuyos compromisos se habían aceptado, Delfa Norge A/S (compromiso n° 1/36, código adicional TARIC 8134) y OK-Fish Kvalheim AS (compromiso n° 1/134, código adicional TARIC 8239) habían abandonado recientemente sus actividades comerciales y estaban a punto de liquidarse o ya lo habían hecho. Esta información se obtuvo, en el caso de Delfa Norge A/S, del accionista mayoritario de la empresa y, en el de OK Fish Kvalheim AS, del liquidador oficial. Por consiguiente, sus nombres deberán eliminarse de la lista de empresas cuyos compromisos se aceptan.

E. REVOCACIÓN VOLUNTARIA DE UN COMPROMISO

- (20) Tras los cambios experimentados en sus pautas comerciales, Nova Sea AS (compromiso n° 1/130, código adicional TARIC 8235) informó a la Comisión de que deseaba revocar su compromiso. Por consiguiente, deberá suprimirse su nombre de la lista anteriormente mencionada.
- (21) Sin embargo, puesto que este compromiso se revocó de manera voluntaria, se advirtió a la empresa que podía, si así lo deseaba (y en ciertas condiciones), ofrecer un nuevo compromiso en el futuro como nuevo exportador, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 772/1999.

**F. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA DECISIÓN 97/
634/CE**

- (22) En vista de lo anterior, deberá modificarse en consecuencia la lista de empresas cuyos compromisos se aceptan, enumeradas en el anexo de la Decisión 97/634/CE.

(23) Se consultó al Comité consultivo sobre todos los cambios anteriormente mencionados y éste no planteó ninguna objeción al respecto.

(24) En aras de una mayor claridad, sin embargo, se adjunta una versión actualizada del anexo de la Decisión en la que se enumeran los exportadores cuyos compromisos están actualmente en vigor. Paralelamente a esta Decisión, el Consejo, mediante el Reglamento (CE) 1469/2001 ⁽¹⁾, también ha revocado la exención de los derechos antidumping y compensatorios concedida a Haafa Fish SA, Delfa Norge A/S, OK-Fish Kvalheim AS y Nova Sea AS y transferido las exenciones concedidas a Polar Seafood Norway AS, Hydro Seafood Norway AS e Hydro Seafood Rogaland AS a Polar Salmon AS, Marine Harvest Norway AS y Marine Harvest Rogaland AS, respectivamente, modificando el anexo del Reglamento (CE) n° 772/1999.

DECIDE:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 97/634/CE se sustituirá por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 26 de junio de 2001.

Por la Comisión

Pascal LAMY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ Véase la página 1 del presente Diario Oficial.

ANEXO

LISTA DE EMPRESAS CUYOS COMPROMISOS SE ACEPTAN

Compromiso nº	Nombre de la empresa	Código adicional TARIC
3	Rosfjord Seafood AS	8325
7	Aqua Export A/S	8100
8	Aqua Partner A/S	8101
11	Arctic Group International	8109
13	Artic Superior A/S	8111
15	A/S Aalesundfisk	8113
16	Austevoll Eiendom AS	8114
17	A/S Keco	8115
20	A/S Refsnes Fiskeindustri	8118
21	A/S West Fish Ltd	8119
22	Astor A/S	8120
24	Atlantic Seafood A/S	8122
26	Borkowski & Rosnes A/S	8124
27	Brødrene Aasjord A/S	8125
31	Christiansen Partner A/S	8129
32	Clipper Seafood A/S	8130
33	Coast Seafood A/S	8131
35	Dafjord Laks A/S	8133
39	Domstein Fish A/S	8136
41	Ecco Fisk & Delikatesse	8138
42	Edvard Johnsen A/S	8139
43	Fjord Seafood ASA	8140
44	Euronor AS	8141
46	Fiskeforsyningen AS	8143
47	Fjord Aqua Group AS	8144
48	Fjord Trading Ltd AS	8145
50	Fossen AS	8147

Compromiso nº	Nombre de la empresa	Código adicional TARIC
51	Fresh Atlantic AS	8148
52	Fresh Marine Company AS	8149
58	Grieg Seafood AS	8300
61	Hallvard Lerøy AS	8303
62	Fjord Seafood Måløy A/S	8304
66	Marine Harvest Norway AS	8159
67	Hydrotech-gruppen AS	8428
72	Inter Sea AS	8174
75	Janas A/S	8177
76	Joh. H. Pettersen AS	8178
77	Johan J. Helland AS	8179
79	Karsten J. Ellingsen AS	8181
80	Kr Kleiven & Co. AS	8182
82	Labeyrie Norge AS	8184
83	Lafjord Group AS	8185
85	Leica Fiskeprodukter	8187
87	Lofoten Seafood Export AS	8188
92	Marine Seafood AS	8196
93	Marstein Seafood AS	8197
96	Memo Food AS	8200
98	Misundfisk AS	8202
100	Naco Trading AS	8206
101	Fjord Seafood Midt-Norge A/S	8207
104	Nergård AS	8210
105	Nils Williksen AS	8211
107	Nisja Trading AS	8213
108	Nor-Food AS	8214
111	Nordic Group ASA	8217
112	Nordreisa Laks AS	8218
113	Norexport AS	8223
114	Norfi Produkter AS	8227

Compromiso nº	Nombre de la empresa	Código adicional TARIC
115	Norfood Group AS	8228
116	Norfra Eksport AS	8229
119	Norsk Akvakultur AS	8232
120	Norsk Sjømat AS	8233
121	Northern Seafood AS	8307
122	Nortrade AS	8308
123	Norway Royal Salmon Sales AS	8309
124	Norway Royal Salmon AS	8312
126	Frionor AS	8314
128	Norwell AS	8316
137	Pan Fish Sales AS	8242
140	Polar Salmon AS	8247
141	Prilam Norvège AS	8248
142	Pundslett Fisk	8251
144	Rolf Olsen Seafood AS	8254
145	Marine Harvest Rogaland AS	8256
146	Rørvik Fisk-og fiskematforretning AS	8257
147	Saga Lax Norge AS	8258
148	Prima Nor AS	8259
151	Sangoltgruppa AS	8262
153	Scanfood AS	8264
154	Sea Eagle Group AS	8265
155	Sea Star International AS	8266
156	Sea-Bell AS	8267
157	Seaco AS	8268
158	Seacom AS	8269
160	Seafood Farmers of Norway Ltd AS	8271
161	Seanor AS	8272
162	Sekkingstad AS	8273
164	Sirena Norway AS	8275
165	Kinn Salmon AS	8276
167	Fjord Domstein A/S	8278
168	SMP Marine Produkter AS	8279

Compromiso nº	Nombre de la empresa	Código adicional TARIC
172	Stjernelaks AS	8283
174	Stolt Sea Farm AS	8285
175	Storm Company AS	8286
176	Superior AS	8287
178	Terra Seafood AS	8289
180	Timar Seafood AS	8294
182	Torris Products Ltd AS	8298
183	Troll Salmon AS	8317
188	Vikenco AS	8322
189	Wannebo International AS	8323
190	West Fish Norwegian Salmon AS	8324
191	Nor-Fa Fish AS	8102
192	Westmarine AS	8625
193	F. Uhrenholt Seafood Norway AS	A033
194	Mesan Seafood AS	A034
195	Polaris Seafood AS	A035
196	Scanfish AS	A036
197	Normarine AS	A049
198	Oskar Einar Rydbeck	A050
199	Emborg Foods Norge AS	A157
200	Helle Mat AS	A158
201	Norsea Food AS	A159
202	Salmon Company Fjord Norway AS	A160
203	Stella Polaris AS	A161
204	First Salmon AS	A205
205	Norlaks A/S	A206